**INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES**

De conformidad a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas en el capítulo reformado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre del 2014 y última reforma del 23 de diciembre de 2020, los pasivos contingentes consideran:

1. Obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la concurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del ente público.
2. Una obligación presente a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es viable que el ente público tenga que satisfacerla, o debido a que el importe de la obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.

Al respecto se informa que los Órganos Autónomos al 30 de junio de 2023, cuentan con pasivos contingentes por un importe de 3.3 millones de pesos, el cual se integra por las provisiones para demandas y juicios a corto y largo plazo, así como por la provisión para demandas y juicios a largo plazo, por la provisión para pensiones a largo plazo y por la provisión para contingencias a largo plazo para hacer frente a casos fortuitos.